



DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRÍDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

21-Febrero-2017

CLAVE: SEM002230

FOLIO TRÁMITE: 72,046

NOMBRE: AGUAYO GOMEZ ANA MARGARITA
UBICACIÓN: CUYUCUATA
COLONIA: JARDINES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LA CANTERA
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 MM

DIAS AMPARADOS: 102

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: A INTERIOR: A

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$620.16

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p
MARTES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZA:

I.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AGUAYO GOMEZ ANA MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Gobierno de TLAQUEPAQUE
CONCEDEMIENOS DERECHOS
Y OBLIGACIONES
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante del Municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semiñito", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono o遗留 del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de bueuos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en comercios de脱离 de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, intercambios y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.